



# Resolución Directoral

## N° 06386-2024-UGEL07

Lima, 2 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Expediente E-SINAD MPD2024-EXT-0599823, el informe N°241-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP-ETP y Orden de Ejecución N.º 118-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP con un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el artículo 17 del Texto único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0599823

CLAVE: 3A9AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Resolución Directoral N° 7689-2022-UGEL.07 del 23-12-2022 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Computación e Informática, Artesanía y Manualidades a partir del 01-03-2023 al 31-12-23 del CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”, ubicado en Av. Bolognesi N.° 621, del Distrito de Barranco, con el objetivo de alcanzar la certificación de la totalidad de sus estudiantes

Que, mediante Resolución Directoral N° 1936-2023-UGEL.07 del 06-03-2023 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo, Estética Personal, Textil Confección a partir del 01-03-2023 al 31-12-23 del CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”, ubicado en Av. Bolognesi N.° 621, del Distrito de Barranco, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes.;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29-12-23 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DIGESUTPA del MINEDU con asunto sobre Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO señala entre otros en relación a la Titulación y certificación de opciones ocupacionales y especialidades que los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios seguirán emitiendo los títulos y certificados en los formatos proporcionados por MINEDU;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP del 10-11-23 el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP de la DRELM con asunto precisiones para la certificación y titulación en la modalidad de ETP señala que la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Memorandum N.° 925-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, documento por el cual invocando el cuarto párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.° 004-2019-MINEDU, que señala, que: «Hasta su licenciamiento, los CETPRO se encuentran facultados a continuar emitiendo los títulos y certificaciones que emiten actualmente, salvo los títulos a nombre propio..., sujetándose a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales»

Que, según el Informe N.° 241-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AGEBATP-ETP del 22-08-24, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Textil Confección y Artesanía y Manualidades del CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”, ubicado en Av. Bolognesi N.° 621, del Distrito de Barranco, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según corresponda, que a continuación se detalla; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Textil Confección y Artesanía y Manualidades del **CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”, ubicado en Av. Bolognesi N.° 621, del Distrito de Barranco, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según corresponda, que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0599823

CLAVE: 3A9AA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



| FAMILIA PROFESIONAL      | OPCIÓN OCUPACIONAL             | DENOMINACIÓN DEL MÓDULO          | DURACIÓN EN HORAS |            |              |       |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|------------|--------------|-------|
|                          |                                |                                  | F.E. (60%)        | F.C. (10%) | P.P.P. (30%) | TOTAL |
| Artesanía y Manualidades | Contextualización del Catálogo | Manualidades con Técnicas Mixtas | 144               | 24         | 72           | 240   |

| FAMILIA PROFESIONAL | OPCIÓN OCUPACIONAL | DENOMINACIÓN DEL MÓDULO          | DURACIÓN EN HORAS |            |              |       |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------|------------|--------------|-------|
|                     |                    |                                  | F.E. (60%)        | F.C. (10%) | P.P.P. (30%) | TOTAL |
| Textil Confección   | Confección Textil  | Confección de Artículos Textiles | 144               | 24         | 72           | 240   |

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Pública “Carlos Cueto Fernandini”**, ubicado en **Av. Bolognesi N.º 621 del Distrito de Barranco**, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

GMSU/D.UGEL  
BVMA/JAGEBATP  
RMTB/E.E  
00125727

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE  
**Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO**  
DIRECTORA DE LA UGEL 07



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0599823      CLAVE: 3A9AA1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)